



ISSSTECALI

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Oficinas Centrales

Calle Calafia No. 1115 Local 1-G
Plaza Baja California, Centro Cívico
Mexicali, Baja California
Tel. (686) 551 6100

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES**

REQUISITOS PARA TRÁMITE PAGO PÓSTUMO, FUNERALES Y/O GASTOS DE FUNERAL								
SOLICITANTE	SOLICITUD DEL TRÁMITE DEL INSTITUTO	ACTA DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO, PENSIONADO O JUBILADO.	CERTIFICADO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INSTITUTO	ACTA DE NACIMIENTO DE BENEFICIARIOS	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE BENEFICIARIOS	CURP DE BENEFICIARIOS	COPIA ÚLTIMO TALÓN CHEQUE COBRADO (PENSIONADOS Y JUBILADOS)	FACTURA DE LA FUNERARIA
BENEFICIARIOS DEL CERTIFICADO DE DESIGNACIÓN PARA PAGO PÓSTUMO	X	X	X	X	X	X	X	X

SOLO PODRÁN SOLICITAR EL TRÁMITE DE PAGO DE FUNERALES LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN ESTIPULADAS EN EL ÚLTIMO CERTIFICADO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INSTITUTO QUE HAYA ASIGNADO EL ASEGURADO, EL CUAL DEBERÁ TENER SELLO DE RECIBIDO DE ISSSTECALI. EN CASO DE NO EXISTIR DICHO

- 1) CERTIFICADO SOLO PODRÁ TRAMITARSE PARA MAGISTERIO Y BUROCRACIA ESTATAL ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y PARA LOS DEMÁS ORGANISMOS PARAESTATALES Y DESCENTRALIZADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARBITRAJE DEL ESTADO.
- 2) EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS BENEFICIARIOS, ANEXAR ACTA DE DEFUNCIÓN.
- 3) SI LA PERSONA UTILIZA NOMBRE DISTINTO AL DE SU ACTA DE NACIMIENTO DEBERÁ PRESENTAR TESTIMONIAL DE NOMBRE ANTE NOTARIO PÚBLICO.
- 4) CUANDO EL TRÁMITE LO SOLICITE LA ESPOSA, DEBERÁ ACREDITAR EL PARENTESCO CON ACTA DE MATRIMONIO.
- 5) CUANDO EL TRÁMITE LO SOLICITE LA CONCUBINA NO AFILIADA AL INSTITUTO COMO DERECHOHABIENTE DEL ASEGURADO, DEBERÁ ACREDITAR EL CONCUBINATO JUDICIALMENTE.
- 6) SE CONSIDERAN COMO DOCUMENTO OFICIAL ÚNICAMENTE CREDENCIAL PARA VOTAR (INE), LICENCIA DE CONDUCIR, PASAPORTE MEXICANO, CERTIFICADO DE SECUNDARIA, CERTIFICADO DE BACHILLERATO, MATRÍCULA DE CONSULADO, LA CARTILLA MILITAR Y CÉDULA PROFESIONAL.
- 7) EN CASO DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, DEBE ANEXAR TRADUCCIÓN OFICIAL ELABORADA POR UN PERITO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL .
- 8) LA CONSTANCIA DE BAJA DEBERÁ CONTENER SELLO DEL ORGANISMO PATRÓN, FIRMA , FECHA Y MOTIVO DE BAJA.
- 9) SE PODRÁN SOLICITAR DOCUMENTOS ADICIONALES, SI LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN REVISIÓN ASÍ LO REQUIEREN.
- 10) PRESCRIPCIÓN: TRES AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SEPARACIÓN LABORAL O DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.